



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 03 de Marzo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 27 de febrero del 2025, en atención al Dictamen N° 001-2025-HMPP/CAT, Carta N° 0006-2025-A/SG, de fecha 13 de enero del 2025; Informe Legal N° 134-2025-DSVR-OGAJ, de fecha 25 de febrero del 2025; Informe N° 0176-2025- HMPP-GM-GAT-OHA, de fecha 18 de febrero 2025; Informe Técnico N° 0010-2025-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 18 de febrero del 2025; adjuntado el Proyecto de Ordenanza Municipal que reajusta y/o actualiza los costos de los arbitrios municipales "limpieza pública" (aseo urbano) y "Seguridad Ciudadana" (Serenzago) con el IPC acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° ATRIBUCIONES DEL CONSEJO, inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", así mismo el inciso 9 de la presente Ley menciona "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, de acuerdo, al artículo 66° del Decreto Supremo Nro. 156 -2004 - EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo a Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el Art. 68° de la citada norma indica que, la tasa por servicios públicos o arbitrios, son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en un contribuyente.

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo citado anteriormente, establece que las tasas por los servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, asimismo los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos y arbitrios durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costos, en ningún caso deben exceder el porcentaje de variación de índice de precios al consumidor (IPC), que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)". Los mismos que deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior al de su aplicación";

Que, de acuerdo al informe Técnico N° 01 del mes de enero del 2025 el Instituto Nacional de Estadística e Informática publica la Variación de los Indicadores de precio de la Economía.

Que, de igual manera en el Cuadro 2 - Variación Porcentual del Índice de Precios al Consumidor Nacional y de Principales Ciudades diciembre 2024 de los Anexos del informe Técnico N° 01 del mes de enero del



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2025/HMPP-CM

2025 del Instituto Nacional de Estadística e Informática se puede observar que la variación porcentual en la ciudad de Cerro de Pasco en diciembre 2024 fue 0.26 y de Enero – diciembre 2024 fue de 1.95.

El Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), es un indicador estadístico que mide el comportamiento promedio de precios, de un periodo a otro, de un conjunto de productos (bienes y servicios) consumidos habitualmente por un grupo de familias con diversos niveles de ingreso a nivel nacional y en un momento determinado del tiempo.

Que mediante el Informe Técnico N° 0010-2025-SGR-GAT/HMPP, de la Sub Gerencia de Recaudación remite el Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025.

Que mediante el Informe N° 0176-2025-HMPP-GM-GAT-OHA, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe Técnico del Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;

Que mediante el Informe Legal N° 134-2025-DSRV-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proyecto que DECLARA PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Informe N° 0176-2025-HMPP-GM-GAT-OHA., la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al Informe Técnico N° 0010-2025-SGR-GAT/HMPP, de fecha 18 de febrero menciona que se apruebe el proyecto que reajusta y/o actualiza los costos de los arbitrios municipales “Limpieza Pública” (Aseo Urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo), con el IPC acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;

Que mediante la Carta N° 227-2024-HMPP-A/SG, la Oficina de Secretaría General, solicita el Dictamen a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, respecto al Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;

Que mediante Carta N° 0006-2025-HMPP-A/SG, de fecha 13 de enero del 2025, la Oficina de Secretaría General, solicita el Dictamen a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, respecto al Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;

Que mediante el Dictamen N° 001-2025-HMPP/CAT, la Comisión de Administración Tributaria DICTAMINA declarando Procedente a la petición de Ordenanza Municipal del Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario del Concejo Extraordinario y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza que reajusta y/o actualiza los costos de los Arbitrios Municipales “Limpieza Pública” (aseo urbano) y “Seguridad Ciudadana” (serenazgo) con el ipc acumulado de la Región Pasco, para el ejercicio fiscal 2025;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2025/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria; Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde